

miros del partido de Cuevas, que venia
 desamparando, en virtud de haber obta-
 do por la de la "Pueblo del Soto (Morcia)"
 que se le ha concedido el mismo chi-cum-
 ta de una solicitud producida por
 D. Julian Pividal Egea, domiciliado
 en el mismo pueblo de Cuevas, pidiendo
 de el nombramiento provisional de
 dicha escuela; lo que hacia presente
 á los Señores concejales, para que acuerden
 lo que crean conveniente. Los señores
 del Ayuntamiento, en vista de lo ma-
 nifestado por el Sr. presidente; de
 la renuncia verificada por el ma-
 estro D. Luján de San. Nicolás, y de la
 solicitud producida por D. Julian
 Pividal Egea, por una virtud acuer-
 dan: que nombren desde luego
 con el carácter provisional, maes-
 tro de la escuela incompleta de ni-
 ños del partido rural de Cuevas, de
 este termino, á D. Julian Pividal E-
 gea, con la dotacion, material y
 alquiler de casa que dicha escuela
 tiene consignado en el presupuesto,
 fundados en los buenos servicios

Maestro
 de Cuevas